

Botschaft
der Bundesrepublik Deutschland
Embajada
de la República Federal de Alemania
Lima

COPIA

Ha/Ry

WZ 445 TZ 106

Nota N° 0460/92

Nota Verbal

La Embajada de la República Federal de Alemania saluda muy atentamente al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores y con referencia a los Acuerdos del 3 de noviembre de 1983/9 de enero de 1984, del 22 de diciembre de 1987/18 de febrero de 1988, del 23 de noviembre de 1988/26 de junio de 1989 y del 27 de diciembre de 1989/22 de enero de 1991, así como en cumplimiento del Convenio sobre Cooperación Técnica concertado entre los Gobiernos de la República del Perú y de la República Federal de Alemania el 06 de junio de 1974, respecto al Proyecto

"Abastecimiento de Agua y Evacuación de Aguas Residuales en Trujillo, Ica y Pisco", tiene el honor de comunicar lo siguiente:

La Embajada remite adjunto a la presente Nota la propuesta de un Acuerdo sobre el Proyecto arriba mencionado, en dos ejemplares, uno en castellano y otro en versión alemana.

La Embajada celebraría si el Gobierno de la República del Perú aprobara el texto del Acuerdo propuesto. Esta Nota y la Nota de respuesta de ese Honorable Ministerio, en la que conste la conformidad del Ilustre Gobierno de la República del Perú, constituirán un Acuerdo entre los dos Gobiernos, que entrará en vigor en la fecha de la Nota de respuesta.

Partiendo del supuesto que ese Honorable Ministerio declare su conformidad, la Embajada, como de costumbre, envía copias de la presente Nota así como del texto de la propuesta de Acuerdo directamente

- al Instituto Nacional de Planificación (INP).

La Embajada de la República Federal de Alemania aprovecha la oportunidad para reiterar al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Lima, el 09 de abril de 1992

L.S.

Ministerio de Relaciones Exteriores
DIRECCION DE DOCUMENTACION

Recibido 6-5/77

Tramitación a cargo de

DGAB

15 ABR. 1992

Copias para **Al Honorable
Ministerio de Relaciones Exteriores**

1

2 Ciudad

3

4

170. 25. 208

Señor Ministro:

Con referencia a los Acuerdos de 3 de noviembre de 1983/9 de enero de 1984, 22 de diciembre de 1987/18 de febrero de 1988, 23 de noviembre de 1988/26 de junio de 1989 y 27 de diciembre de 1989/22 de enero de 1991 y en cumplimiento del Convenio sobre Cooperación Técnica concertado entre nuestros dos Gobiernos el 6 de junio de 1974, tengo el honor de proponer a Vuestra Excelencia, en nombre del Gobierno de la República Federal de Alemania, el siguiente Acuerdo sobre la realización del proyecto "Abastecimiento de agua y evacuación de aguas residuales en Trujillo, Ica y Pisco":

1. El Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República del Perú seguirán colaborando en el proyecto "Abastecimiento de agua y evacuación de aguas residuales en Trujillo, Ica y Pisco" al objeto de mejorar a medio y largo plazo el abastecimiento de agua y la evacuación de aguas residuales en estas tres ciudades.
2. Aportaciones del Gobierno de la República Federal de Alemania:

Excmo. Sr.

D. Augusto Blacker Miller ,
Ministro de Relaciones Exteriores
de la República del Perú,
Lima

(1) a) Enviará

- un experto en construcción de pozos y saneamiento de instalaciones de abastecimiento de agua potable, por un período de hasta 24 meses/experto,
- un experto en construcción y rehabilitación de tuberías, por un período de hasta 24 meses/experto,
- expertos por breve tiempo para campos especiales, por un total de hasta 18,5 meses/experto;

b) pondrá a disposición en el lugar del proyecto expertos y auxiliares locales por un total de hasta 108 meses/experto;

c) suministrará

- bienes materiales para medidas urgentes de reparación y rehabilitación de instalaciones de abastecimiento de agua, por un valor total de hasta 980.000,-- DM (en letra: novecientos ochenta mil Deutsche Mark),
- un automóvil,
- tres ordenadores personales,
- equipo de taller y utelería,
- dos radiotransmisores.

(2) Costeará

a) el alojamiento de los expertos enviados y de sus familiares, en tanto estos gastos no corran a cargo de los expertos mismos;

b) los viajes de servicio de los expertos enviados, dentro y fuera de la República del Perú;

- c) el transporte y seguro del material mencionado en el subpárrafo 1, letra c, hasta el lugar del proyecto; se exceptúan los gravámenes y derechos de almacenaje a que se refiere el párrafo 3, subpárrafo 2, letra a;
- d) subvenciones locales para campañas de información hasta un total de DM 20.000,-- (en letra: veinte mil Deutsche Mark);
- e) subvenciones locales para la instalación de tomas de agua y letrinas en pueblos jóvenes hasta un total de DM 50.000,-- (en letra: cincuenta mil Deutsche Mark);
- f) la Instrucción de contrapartes en el proceso laboral en curso y fuera del proyecto.

3. Aportaciones del Gobierno de la República del Perú:

- (1) a) Pondrá a disposición un coordinador de proyecto, ingenieros y expertos administrativos y técnicos, así como personal de oficina y auxiliar, y asumirá además los gastos de viaje que se deriven de la actuación de los mismos;
- b) pondrá oportunamente a disposición fondos presupuestarios suficientes para el funcionamiento del Servicio Nacional de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado (SENAPA), del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Trujillo (SEDAPAT), de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ica (EMAPICA) y del Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (SEMAPAP);
- c) pondrá a disposición oportunamente y sin restricciones los medios de transporte y aparatos necesarios para el afianzamiento de pozos que ya fueron suministrados por la parte alemana en fases anteriores del proyecto de referencia.

- (2) a) Eximirá al material suministrado para el proyecto por encargo del Gobierno de la República Federal de Alemania de licencias, tasas portuarias, derechos de importación y exportación y demás gravámenes públicos, y cuidará de que el material pase aduana sin demora;
 - b) concederá a los expertos enviados todo el apoyo necesario en la realización de las tareas a ellos confiadas.
4. Los expertos enviados tendrán las siguientes tareas:
- asesoramiento en la consolidación de la organización empresarial de EMAPICA, SEDAPAT y SEMAPAP en el campo de la gestión, la administración y la técnica,
 - preparación y asesoramiento en la adquisición de material para el saneamiento de pozos, redes de abastecimiento y depósitos elevados, así como de instalaciones eléctricas de conexión y mando,
 - asesoramiento en la ejecución de campañas de información.
5. El material suministrado para el proyecto por encargo del Gobierno de la República Federal de Alemania pasará a su llegada al Perú a la propiedad de la República del Perú; estará sin limitaciones a disposición del proyecto fomentado y de los expertos enviados para el cumplimiento de sus tareas.
6. (1) El Gobierno de la República Federal de Alemania confía la realización de sus aportaciones a la Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) GmbH, Eschborn.
- (2) El Gobierno de la República del Perú confía la coordinación del proyecto al Servicio Nacional de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado (SENAPA). Los organismos ejecutores de las actividades del proyecto son el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Trujillo (SEDAPAT), la Empresa Municipal de Agua

Potable y Alcantarillado de Ica (EMAPICA) y el Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (SEMAPAP).

- (3) Los organismos encargados conforme a los subpárrafos 1 y 2 fijarán conjuntamente los detalles de la realización del proyecto en un plan operativo o de otra manera adecuada y, en caso necesario, los adaptarán al desarrollo del mismo.
7. Por lo demás, se aplicarán también al presente Acuerdo las disposiciones de los arriba mencionados Acuerdos de 3 de noviembre de 1983/ 9 de enero de 1984, 22 de diciembre de 1987/18 de febrero de 1988, 23 de noviembre de 1988/26 de junio de 1989 y 27 de diciembre de 1989/22 de enero de 1991, así como las del Convenio sobre Cooperación Técnica de 6 de junio de 1974.

En caso de que el Gobierno de la República del Perú se declare conforme con las propuestas contenidas en los párrafos 1 a 7, esta Nota y la Nota de respuesta de Vuestra Excelencia en la que conste la conformidad de su Gobierno constituirán un Acuerdo entre nuestros dos Gobiernos que entrará en vigor en la fecha de su Nota de respuesta.

Aprovecho la ocasión para reiterar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.

fdo. Franz Freiherr von Mentzingen

12 NOV. 1992

Lima, 12 de noviembre de 1992

Excelencia:

Tengo el agrado de avisar recibo de la atenta Nota de Vuestra Excelencia de fecha 09 de abril de 1992, que dice lo siguiente:

"Con referencia a los Acuerdos de 3 de noviembre de 1983/9 de enero de 1984, 22 de diciembre de 1987/18 de febrero de 1988, 23 de noviembre de 1988/26 de junio de 1989 y 27 de diciembre de 1989/22 de enero de 1991 y en cumplimiento del Convenio sobre Cooperación Técnica concertado entre nuestros dos Gobiernos el 6 de junio de 1974, tengo el honor de proponer a Vuestra Excelencia, en nombre del Gobierno de la República Federal de Alemania, el siguiente Acuerdo sobre la realización del proyecto "Abastecimiento de agua y evacuación de aguas residuales en Trujillo, Ica y Pisco":

1. El Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República del Perú seguirán colaborando en el proyecto "Abastecimiento de agua y evacuación de aguas residuales en Trujillo, Ica y Pisco" al objeto de mejorar a medio y largo plazo el abastecimiento de agua y la evacuación de aguas residuales en estas tres ciudades.
2. Aportaciones del Gobierno de la República Federal de Alemania:

Al Señor
FRANZ FREIHERR VON MENTZINGEN,
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
de la República Federal de Alemania
Ciudad.



(1) a) Enviará

- un experto en construcción de pozos y saneamiento de instalaciones de abastecimiento de agua potable, por un período de hasta 24 meses/experto,
- un experto en construcción y rehabilitación de tuberías, por un período de hasta 24 meses/experto,
- expertos por breve tiempo para campos especiales, por un total de hasta 18,5 meses/experto;

b) pondrá a disposición en el lugar del proyecto expertos y auxiliares locales por un total de hasta 108 meses/experto;

c) suministrará

- bienes materiales para medidas urgentes de reparación y rehabilitación de instalaciones de abastecimiento de agua, por un valor total de hasta 980.000,-- DM (en letra: novecientos ochenta mil Deutsche Mark),
- un automóvil,
- tres ordenadores personales,
- equipo de taller y utelería,
- dos radiotransmisores.

(2) Costeará

a) el alojamiento de los expertos enviados y de sus familiares, en tanto estos gastos no corran a cargo de los expertos mismos;

b) los viajes de servicio de los expertos enviados, dentro y fuera de la República del Perú;

c) el transporte y seguro del material mencionado en el subpárrafo 1, letra c, hasta el lugar del proyecto se exceptúan los gravámenes y



derechos de almacenaje a que se refiere el párrafo 3, subpárrafo 2, letra a;

- d) subvenciones locales para campañas de información hasta un total de DM 20.000, -- (en letra: veinte mil Deutsche Mark);
- e) subvenciones locales para la instalación de tomas de agua y letrinas en pueblos jóvenes hasta un total de DM 50.000,-- (en letra: cincuenta mil Deutsche Mark);
- f) la instrucción de contrapartes en el proceso laboral en curso y fuera del proyecto.

3. Aportaciones del Gobierno de la República del Perú:

- (1) a) Pondrá a disposición un coordinador de proyecto, ingenieros y expertos administrativos y técnicos, así como personal de oficina y auxiliar, y asumirá además los gastos de viaje que se deriven de la actuación de los mismos;
- b) pondrá oportunamente a disposición fondos presupuestarios suficientes para el funcionamiento del Servicio Nacional de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado (SENAPA), del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Trujillo (SEDAPAT), de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ica (EMAPICA) y del Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (SEMAPAP);
- c) pondrá a disposición oportunamente y sin restricciones los medios de transporte y aparatos necesarios para el afianzamiento de pozos que ya fueron suministrados por la parte alemana en fases anteriores del proyecto de referencia.



- (2) a) Eximirá al material suministrado para el proyecto por encargo del Gobierno de la República Federal de Alemania de licencias, tasas portuarias, derechos de importación y exportación y demás gravámenes públicos, y cuidará de que el material pase aduana sin demora;
- b) concederá a los expertos enviados todo el apoyo necesario en la realización de las tareas a ellos confiadas.
4. Los expertos enviados tendrán las siguientes tareas:
- asesoramiento en la consolidación de la organización empresarial de EMAPICA, SEDAPAT y SEMAPAP en el campo de la gestión, la administración y la técnica,
 - preparación y asesoramiento en la adquisición de material para el saneamiento de pozos, redes de abastecimiento y depósitos elevados, así como de instalaciones eléctricas de conexión y mando,
 - asesoramiento en la ejecución de campañas de información.
5. El material suministrado para el proyecto por encargo del Gobierno de la República Federal de Alemania pasará a su llegada al Perú a la propiedad de la República del Perú; estará sin limitaciones a disposición del proyecto fomentado y de los expertos enviados para el cumplimiento de sus tareas.
6. (1) El Gobierno de la República Federal de Alemania confía la realización de sus aportaciones a la Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) GmbH, Eschborn.
- (2) El Gobierno de la República del Perú confía la coordinación del proyecto al Servicio Nacional de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado (SENAPA). Los organismos ejecutores de las

///..



actividades del proyecto son el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Trujillo (SEDAPAT), la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ica (EMAPICA) y el Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (SEMAPAP).

- (3) Los organismos encargados conforme a los subpárrafos 1 y 2 fijarán conjuntamente los detalles de la realización del proyecto en un plan operativo o de otra manera adecuada y, en caso necesario, los adaptarán al desarrollo del mismo.
7. Por lo demás, se aplicarán también al presente Acuerdo las disposiciones de los arriba mencionados Acuerdos de 3 de noviembre de 1983/9 de enero de 1984, 22 de diciembre de 1987/18 de febrero de 1988, 23 de noviembre de 1988/26 de junio de 1989 y 27 de diciembre de 1989/22 de enero de 1991, así como las del Convenio sobre Cooperación Técnica de 6 de junio de 1974.

En caso de que el Gobierno de la República del Perú se declare conforme con las propuestas contenidas en los párrafos 1 a 7, esta Nota y la Nota de respuesta de Vuestra Excelencia en la que conste la conformidad de su Gobierno constituirán un Acuerdo entre nuestros dos Gobiernos que entrará en vigor en la fecha de su Nota de respuesta".

Además, tengo el honor de confirmar a nombre del Gobierno de la República del Perú los términos de la Nota antes transcrita y, acordar que la Nota de vuestra Excelencia y la presente constituyen un Acuerdo entre los dos Gobiernos, el cual entrará en vigor en la fecha de la presente Nota.



Hago propicia la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia, las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

OSCAR DE LA PUENTE RAYGADA,
Presidente del Consejo de Ministros
y
Ministro de Relaciones Exteriores

